SESIONES ORDINARIAS

2025

ORDEN DEL DÍA Nº 1085

Impreso el día 26 de septiembre de 2025

Término del artículo 113: 7 de octubre de 2025

COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DEL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

SUMARIO: Concurso público de antecedentes y oposición para la designación del defensor/a de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Aprobación del orden de mérito final de los postulantes. (5.296-D.-2025.)

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2025.

Visto:

La ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el reglamento interno de funcionamiento de la comisión bicameral RCPP 14/17, el reglamento de procedimiento de concurso público de antecedentes y oposición para la designación del defensor/a de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y las resoluciones emitidas por esta comisión bicameral.

Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49 de la ley 26.061 y el capítulo III del titulo IV, corresponde a esta comisión bicameral la evaluación de la designación del defensor/a de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de la realización de un concurso público de antecedentes y oposición.

Que mediante la resolución 2/25 de fecha 28 de mayo de 2025 se ordenó la realización del concurso público de antecedentes y oposición, con inicio del proceso el día 16 de junio del corriente año.

Que la resolución 5/25 aprobó el cronograma del concurso público, estableciendo el periodo de evaluación final y publicación del dictamen entre el 2 y el 22 de septiembre de 2025.

Que el proceso de evaluación de los/las postulantes se realiza a través de cuatro (4) instancias de evaluación: 1) evaluación de antecedentes 40 % de la ponderación final); 2) examen escrito de oposición (40 % de la ponderación final); 3) presentación del plan de trabajo (10 % de la ponderación final); y 4) audiencia pública (40 % de la ponderación final, dividida en defensa del pían de trabajo –15 %– y desempeño sobre preguntas –25 %–).

Que la comisión bicameral, en cumplimiento del reglamento, realiza la convocatoria pública para la inscripción de postulantes a ocupar el cargo de defensor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de su publicación en el Boletín Oficial, en el sitio web de las Cámaras del Congreso de la Nación y en dos (2) diarios de circulación nacional, en los términos establecidos por el presente reglamento.

Que, transcurrido el plazo de inscripción de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 5º del reglamento del concurso, y luego de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 50 incisos *a)* y *b)* de la ley 26.061 y artículo 6º del reglamento del concurso, doscientos veinticuatro (224) postulantes fueron admitidos por la comisión bicameral para participar del concurso

Que, en fecha 21 de julio del presente año, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 8º del reglamento, la comisión bicameral recibió un total de nueve mil seiscientos sesenta y uno (9.661) adhesiones y veintisiete (27) impugnaciones a las distintas candidaturas de los postulantes admitidos.

Que, a través de la resolución 8, la comisión bicameral corrió traslado de las correspondientes impugnaciones a los postulantes admitidos.

Que la comisión bicameral implementó procedimientos detallados para la evaluación, incluyendo la creación de un consejo asesor técnico (resolución 6/25) y la aprobación de lineamientos para el examen escrito anónimo (resolución 7/25).

Que, en fecha 1° de agosto, la comisión bicameral llevó a cabo el examen escrito anónimo previsto en el artículo 12 del reglamento del concurso, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 3º a 8º del anexo IV de dicho reglamento, al cual se presentaron 147 concursantes.

Que, luego de efectuadas las correcciones del examen escrito, resultó que 73 (setenta y tres) postulantes lograron superar el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos establecidos por el artículo 5º del anexo IV del reglamento del concurso.

Que, mediante resolución 9/25, se atendieron las solicitudes de revisión de exámenes y se rectificaron algunas calificaciones a postulantes.

Que, de los 73 (setenta y tres) postulantes aprobados, 71 (setenta y uno) presentaron en tiempo y forma su plan de trabajo para la Defensoría, respetando los recaudos exigidos por el artículo 13 del reglamento del concurso y los artículos 10,11 y 12 del anexo IV de acuerdo con el cronograma establecido.

Que el día 12 de agosto se realiza la convocatoria a audiencia pública a los 71 (setenta y un) postulantes aprobados y con planes de trabajo enviados en tiempo y forma.

Que desde la fecha 11 de agosto hasta el día 20 de agosto se realiza la recepción de preguntas por parte de las organizaciones no gubernamentales y ciudadanos en general siendo recepcionadas 217 (doscientos diecisiete) preguntas.

Que desde el día 28 de agosto hasta el 1º de septiembre se realizan las audiencias públicas a los postulantes, los cuales expusieron la defensa de su plan de trabajo y respondieron las preguntas de los miembros de la Comisión Bicameral, de acuerdo a lo establecido en el mencionado reglamento.

Que participaron de las audiencias públicas 69 (sesenta y nueve) de los 71 (setenta y un) postulantes que se encontraban en condiciones.

Que la resolución 10/25 estableció los lineamientos para la ponderación final, asegurando un método objetivo, transparente y reproducible para determinar el orden de mérito de los postulantes, donde la calificación final de cada postulante surge de la suma del total de los puntos resultantes en cada etapa ponderada.

Que se recibieron impugnaciones a las candidaturas admitidas en el marco del concurso, las cuales fueron tramitadas y resueltas, a través de la resolución 11/25.

Que, conforme al artículo 16 del anexo IV del reglamento del concurso, se estableció un plazo máximo de quince (15) días posteriores a la audiencia para que la comisión bicameral publique el nombre del postulante elegido.

Que, habiéndose cumplido y ponderado las cuatro (4) etapas de evaluación del concurso y realizado un análisis exhaustivo del desempeño de los postulantes, la comisión bicameral se encuentra en condiciones de

publicar la ponderación final de los concursantes y emitir el dictamen correspondiente.

Que, sin perjuicio de los términos de los artículos 49 y 61 de ley 26.061 y de los artículos 17, 18 y 20 del reglamento del concurso, y atento a las dilaciones acontecidas tanto en la conformación de esta comisión bicameral en el año 2024 como en el inicio de concurso de antecedentes y oposición, es necesario dar mandato a la mencionada ley y avanzar con la designación de los cargos de defensor/a y adjuntos de manera urgente.

Que esta comisión bicameral considera que la señora Bertero, María Paz, DNI 32.393.124, la cual cuenta con la idoneidad y especialización en la defensa y protección activa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, requisitos exigidos por el artículo 50 inciso *c*) de la ley 26.061, para ocupar el cargo de defensor/a de los derechos de las niñas, niños y adolescentes por un mandato de cinco (5) años.

Que, por lo tanto, los postulantes Robledo, Eduardo Matías, DNI 35.035.038, y Vito, Héctor Iván, DNI 13.954.136, han superado las cuatro instancias de evaluación y reúnen la idoneidad y especialización requerida, resultando idóneos para ocupar los cargos de defensores/as adjuntos/as.

Que, al haber cumplido con todos los requerimientos formales y legales, la comisión bicameral se encuentra en condiciones de emitir un dictamen para ser elevado a ambas las Cámaras del Congreso de la Nación, para su tratamiento y aprobación.

Por ello,

La Comisión Bicameral Permanente del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

RESUELVE:

Artículo 1º – Aprobar el orden de mérito final del concurso público de antecedentes y oposición para la designación del defensor/a de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que forma parte de la presente como anexo único.

Art. 2º – Proponer la designación de la señora Bertero María Paz, DNI 32.393.124, como defensora de los derechos de las niñas, niños y adolescentes por un periodo de cinco (5) años.

Art. 3º – Proponer la designación del señor Robledo Eduardo Matías, DNI 35.035.038, como defensor/a adjunto/a en primer orden.

Art. 4º – Proponer la designación del señor Vito, Hector Ivan, DNI 13.954.136, como defensor/a adjunto/a en segundo orden.

Art. 5º – Comuníquese a las Presidencias de ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, publíquese y archívese.

> Natalia S. Sarapura. – Daniel P. Bensusán. – María Sotolano. – Eugenia Alianiello. – Stefania Cora. – Mercedes G. Valenzuela. – Brenda Vargas Matyi.

ANEXO

N° orden	Postulantes	DNI	PONDERACIÓN FINAL
1	ROBLEDO, Eduardo Matías	35035038	68,21
2	VITO, Héctor Iván	13954136	68,06
3	DEVOTO, Viviana Noemi	22829467	66,33
4	BERTERO, Maria Paz	32393124	65,81
5	LOPEZ, Mariángeles	29441394	65,62
6	BAUER, Gabriela	14321643	65,45
7	SALGADO, Erica Vanesa	22032762	62,66
8	SILVA, María Fátima	16473895	61,33
9	DOZ COSTA, Josefina	28223089	61,06
10	VIDMAR ESPINDOLA, Salome María Belén	34022361	60,88
11	VALGIUSTI, Flavia María Graciela	12342955	60,37
12	BRASESCO, María Verónica	13824680	57,67
13	TORRES, Claudia Silvana	23150497	56,33
14	CASAS, Nicolas Ezequiel	31480559	56,24
15	AXAT, Julián	25476173	55,88
16	MARMORA, Ana Belén	36194729	55,87
17	CANDIANO, Roberto Fidel	10996417	55,54
18	LERNER, Gabriel	14872833	54,99
19	CENTURION, Ada Luz	21138906	54,76
20	CARBONI BISSO, Daniela	17735689	54,63
21	REIG, María de los Ángeles	28508190	54,62
22	ARGUELLO, María Lucila	29105734	54,44
23	CLIVAGGIO, Gisela Judith	21072552	54,32
24	LARROQUE GODOY, Vanesa Mabel	30733296	53,71
25	BAUCHE, Eduardo German	14675447	53,66
26	BERGALLI, Rosa Miriam Mercedes	14386219	53,48
1 27	CANIDO, Itatí Mariana	23903059	53,43
28	FEREGOTTO, Agustina Soledad	34682095	53,41
29	FAERMAN, Romina Andrea	25248268	53,09
20	REYNA, María Alejandra	27070971	52,84
31	LOBELOS, Maria Emilia	17602063	52,79
OLAÑO	FIGUEROA, Gina Mariela	25089971	52,43

22	RODRIGUEZ SENESE,		50.00
33	Maria Paz	22522563	52,33
34	CAMPO, Maria Victoria	23920893	52,22
35	AVILA, María Rosa	16498616	52,21
36	FERNANDEZ, María Eugenia	30023045	52,06
37	TUFRÓ, Florencia	20317745	52,00
38	SAVINO, Gabriel Sandro	20930279	51,81
39	ALMADA, Sonia Gabriela	17811224	51,66
40	MANCINI, María Giselle	26427317	51,28
41	LUBERTINO BELTRAN, María José	13735378	51,18
42	RAMUNDO, Lorena Cecilia	26010807	50,96
43	ROCCA, David Daniel	31664441	50,84
44	GHIO, Maria Laura	21675404	50,79
45	FABRI, Esteban Matías	34101261	50,61
46	MOSCOSO CARDOSO, María Amelia	31687094	50,59
47	MORENO, María Eugenia	34768333	50,33
49	GRECO, Sergio Marcelo	18553809	49,92
50	CRISTAO, Rolando José	16172633	49,88
51	SAGASTA, María Julieta	33914068	49,81
52	GUERRERO ZARZA, Alicia Susana	17318936	49,73
53	ALVAREZ PEREIRA, Gustavo Walter	25939291	49,73
54	MERCADO, Abigail Elizabeth	29667004	49,43
55	GONZALEZ LONZIEME, María del Rosario	32757606	49,20
56	GINCOFF, Grisel	22796755	48,73
48/	LOPEZ, Gonzalo Rodrigo	29402687	48,68
57	CASTAÑO, Karina Mabel	24313368	48,64
# 8	GHIONE, Melina Mabel	27518422	48,12
59	VICEDO CALDERONI, Ana Cecilia	25565480	47,76
60	MULLER, María Beatriz	06408352	47,72
1 81	BELOTTI, Mariana Soledad	29344616	47,58
62	LEALI, Natalia Verónica	29051791	A7,41
RIA SOTOLANO	CONTRERAS, Roxana del Milagro	22468136	47,29

64	FANELLI, Pablo Cristian	31555774	47,17
65	RODRIGUEZ, María Celeste	34609123	45,26
66	OLMOS, Andrea Paola	21584993	44,91
67	CABRERA, Jessica Daniela	37279329	44,58
68	MICUCCI, Gabriela Inés	16938855	42/99
69	CIRULLI, Andrea Mariel	17374615	42,46

